

HOSPITAL DE YOUNG

PLANILLA ALMUERZO Y CENA

SECTOR "B" MEDICO - QUIRÚRGICO

FECHA:

TIEMPO DE COMIDA:

Cama	Nombre	Sopa	caldo	Ch	Zap				
1A									
1B									
2A									
2B									
3A									
3B									
4A									
4B									
5A									
5B									
6A									
6B									
7A									
7B									
8A									
8B									
9A									
9B									
10A									
10B									
11A									
11B									
12A									
12B									
13A									
13B									

EMERGENCIA

SALA DE NIÑOS

PLANILLA ALMUERZO Y CENA

Cama	Nombre	Sopa	caldo	Ch	Zap				
1									
2									
3									
4									
5									

MATERNIDAD

Cama	Nombre	Sopa	caldo	Ch	Zap				
1A									
1B									
2A									
2B									
3A									
3B									
4A									
4B									
5A									
5B									

CASITA DE MADRES RURALES

Cama	Nombre	Sopa	caldo	Ch	Zap				
1									
2									
3									
4									

HOSPITAL DE DÍA

Cama	Nombre	Sopa	caldo	Ch	Zap				
1									
2									
3									
4									

Personal de guardia autorizado a comer:

ITEM 1 - HOJA 2 - REVERSO

Nº UE:		FECHA:
1) DATOS DEL USUARIO		
Nombre y apellido:		Cédula de identidad:
Edad:	Sexo:	Teléfono:
2) MEDICAMENTO SOLICITADO		
Principio activo:		Dosis/ Concentración:
Forma farmacéutica:		Vía de administración:
Posología:		Duración de tratamiento:
3) RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Aclarar por qué no se utiliza lo disponible en Vademecum de ASSE vigente)		
4) EXÁMENES PARACLÍNICOS (Relevantes a la solicitud)		

5) MÉDICO SOLICITANTE					
Nombre y apellido:		Firma:			
Nº CJPPU:		Especialidad:			
6) JEFE DE SERVICIO (Si corresponde)					
Nombre y apellido:		Firma:			
Nº CJPPU:		Especialidad:			
7) COMITÉ DE FARMACIA, TERAPÉUTICA Y FARMACOVIGILANCIA DE LA UE (Perfil farmacológico del usuario, comentarios)					
Fecha:		Firma de los Participantes:			
8) DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA					
AVAL DE LA SOLICITUD	SI	NO	PASA A DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE ASSE	SI	NO
Fecha:	Nombre y apellido:		Firma:		

(*) Código Penal, Ley Nº 9.155:

"Artículo 238 (Falsificación ideológica por un funcionario público) El funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, diere fe de la ocurrencia de hechos imaginarios o de hechos reales, pero alterando las circunstancias o con omisión o modificación de las declaraciones prestadas con ese motivo o mediante supresión de tales declaraciones, será castigado con dos a ocho años de penitenciaría."

"Artículo 239 (Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."